

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2022-0044, Ejecutivo por alimentos de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra DIEGO FERNANDO QUINTERO BUITRAGO.

Recibida la liquidación del crédito presentada por la parte activa de la acción ejecutiva, obrante en el documento digital No. 31 y de conformidad con el artículo 110, 318 y el 446 del Código General del Proceso, por Secretaría córrase traslado de la misma al extremo pasivo de la litis por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fcb24160e85a72da6c263944b5cb38c912e03aeb05ea892da90ec9fb1144508**

Documento generado en 13/06/2023 02:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>